

SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

(Información Relevante)

¿Qué es la Ley ADA?

El “Americans with Disabilities Act of 1990” (Ley ADA) garantiza igualdad de oportunidades a personas con impedimentos físicos o mentales. Para la Universidad Ana G. Méndez Recinto de Gurabo es importante asegurar que los estudiantes con impedimentos físicos o mentales tengan **acomodo razonable** para ejercer sus funciones y alcanzar sus metas académicas.

¿Qué es una persona con impedimento?

La Ley ADA define persona con impedimento: 1) como un individuo que posee un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de su vida, 2) que tiene un historial de impedimento, ó 3) es considerado como una persona con tal impedimento.

¿Qué es acomodo razonable?

Acomodo razonable es una modificación o ajuste en el escenario educativo que permite a una persona con impedimento participar y desempeñarse de acuerdo a su necesidad individual tales como: anotadores, tecnología asistiva, tiempo adicional, formatos de exámenes, coordinación con facultad y administradores.

¿Cómo puede solicitar acomodo razonable?

La Universidad Teológica Misionera Incorporada en sus Recintos de Los Morales, Loíza y Virtual sostiene que es importante asegurar que todos sus estudiantes tengan el apoyo necesario para alcanzar sus metas académicas. Es responsabilidad del estudiante solicitar estos servicios en la Oficina Administrativa de cada Recinto o en el *site* correspondiente del Recinto Virtual por la vía electrónica lo antes posible y/o dos (2) semanas previo al inicio de cada término académico. Podrá haber excepciones, por ejemplo: casos por enfermedad o accidente durante el semestre.

La decisión en cuanto a cuál es el acomodo razonable apropiado a ofrecerse dependerá de las circunstancias particulares de cada caso. El criterio que se considerará al recomendar acomodo razonable deberá basarse en la efectividad del mismo para proveerle una oportunidad a la persona con impedimento de lograr el mismo nivel de ejecución y disfrute de beneficios que los alcanzados por la persona promedio sin impedimento.

La Universidad Teológica Misionera Incorporada en sus tres Recintos está en la disposición de hacer un acomodo razonable cuando el estudiante con impedimento así lo solicite. El estudiante deberá proveer la evidencia médica de su impedimento y la recomendación médica del acomodo.

Las gestiones para solicitar acomodo razonable se realizarán en estricta confidencialidad en la Oficina Administrativa del Recinto correspondiente. Deberá solicitar una cita con la Consejera en Rehabilitación y llenar el formulario correspondiente (Solicitud de Acomodo Razonable) acompañado de la evidencia médica correspondiente. Si el estudiante está imposibilitado de acompañar su Solicitud de Acomodo Razonable con la evidencia médica necesaria, la Oficina Administrativa no podrá evaluar su solicitud y podrá rehusar realizar el acomodo solicitado hasta que se presente la evidencia requerida.

Certifico que he leído y se me ha explicado claramente el contenido de este documento.

Firma del estudiante

Fecha

Abril/2020